



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 01-2018- MPC

Cañete, 28 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Ordenanza N° 00R6-2018-MPC de fecha 28/02/2018 y publicada el 03/03/2018 en el Diario Oficial El Peruano y el Informe N° 180-2018-GAT-MPC, de fecha 27 de marzo de 2017, de la Gerencia de Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren";

Que, mediante Ordenanza N° 006-2018-MPC de fecha 28/02/2018 y publicada el 03/03/2018 en el Diario Oficial del Peruano, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete aprobó el Incentivo del Pronto Pago Tributario 2018, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete; el cual tiene vigencia hasta el **31 de marzo del año en curso**;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza antes mencionada, faculta "Al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, **así como también para establecer su prórroga de ser el caso**";

Que, mediante informe N° 180-2018-GAT-MPC de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, señala que siendo política de la actual gestión municipal, incentivar la cultura de cumplimiento de pago oportuno y el otorgamiento de facilidades y beneficios a nuestros contribuyentes para la regularización de sus obligaciones tributarias, ésta gerencia propone la PRÓRROGA de la vigencia de la Ordenanza N° 006-2018-MPC, mediante Decreto de Alcaldía hasta el 30 de abril del 2018, para su posterior publicación en el Diario Oficial El Peruano;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2018-MPC

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2018, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2018-MPC, que aprobó el Incentivo de Pronto Pago Tributario 2018, aplicable en la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y la publicidad en los medios de comunicación y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Hazán Guzmán
CIP: Alexander Julio Hazán Guzmán
ALCALDE